

## RECONOCIMIENTO DE DEUDA

En Alicante, a 18 de noviembre de 2025.

### REUNIDOS

**DE UNA PARTE, Don Miguel Solá Reche**, mayor de edad, con D.N.I 33.879.922-W, en nombre y representación de **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L**, con C.I.F B-03.307.600 y domicilio a efectos de notificaciones sito en C/La Ebanistería, 36 de 03008 Alicante. En adelante **La Parisien o el acreedor**.

**Y DE OTRA, Don Jordi Hidalgo Palomares**, mayor de edad, con D.N.I 53.128.539-B, en nombre y representación de **OSCAR MEN APPAREL, S.L**, con C.I.F B-42.570.994 y domicilio sito en C/Albert Einstein, 4 de Elche Parque Empresarial. En adelante **Oscar Men o el deudor**.

Conjuntamente denominadas **Las Partes**.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente en la representación que ostentan para suscribir el presente documento, y a tal efecto,

### EXPONEN

**I.-Que**, como consecuencia de los servicios de limpieza prestados por **LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L** hasta la fecha de este documento, **OSCAR MEN APPAREL, S.L** adeuda la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.454,35€)**.

**II.-Que el deudor** reconoce expresamente y en este acto adeudar antecitada cantidad líquida y vencida **al acreedor**, quien a su vez acepta el citado reconocimiento.

Y de conformidad, ambas partes consienten en el otorgamiento del presente **CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, con sujeción a las siguientes,

## CLAUSULAS

**PRIMERA.- Del compromiso del deudor de estar al corriente de la deuda generada a partir de la firma del presente documento como consecuencia de la continuación de la prestación del servicio de limpieza.**

El **deudor** se compromete a pagar toda la deuda nueva que se genere a partir de la fecha de firma del presente documento, de manera que no se produzcan más impagados entre las Partes, en tanto el Contrato de prestación de servicios de limpieza de 2 de enero de 2025 siguen en vigor entre las partes, aunque se paralizó la prestación como consecuencia de la deuda existente.

**SEGUNDA.- Del importe adeudado, y el pago.**

El importe adeudado asciende a la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.454,35€)**, pagadero conforme al siguiente calendario de pagos:

- **1.000€** a la firma del presente documento, que supondrá la reactivación del servicio de limpieza.
- **500€** en los meses de diciembre de 2025 y enero, febrero y marzo de 2026, que se deberá ingresar en los días 15 y 30 de cada mes.
- **454,35€**, que se abonarán en los días 15 a 30 del mes de abril como última cuota a satisfacer.

Los pagos se harán mediante transferencia bancaria en la cuenta del Acreedor, abierta en SANTANDER con **IBAN: ES21 0075 1128 100600083893**.

**TERCERA.- Del impago de las mensualidades.**

El impago de cualquiera de las mensualidades contenidas en la Cláusula anterior, supondrá el vencimiento total de la deuda pendiente en esa fecha y los posteriores pagos, si los hubiere, pudiendo el acreedor, desde el día siguiente al último en que debió abonarse la mensualidad, sin mediar aviso ni diligencia de ningún tipo, reclamar al deudor la cantidad total adeudada.

#### **CUARTA.- Notificaciones.**

Las partes señalan como domicilios respectivos, a efectos de notificaciones el consignado en el encabezamiento de este contrato.

Asimismo, ambas partes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones entre las mismas podrán ser realizadas por vía electrónica, a través de correo electrónico (*email*), debiendo ser realizados a las direcciones designadas en este contrato.

- Por LIMPIEZAS LA PARISIEN, S.L: e.rodriguez@grupoparisien.com
- Por OSCAR MEN APPAREL SL: \_\_\_\_\_.

#### **QUINTA.- Sumisión a fuero.**

Para cuantas discrepancias puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Contrato de Reconocimiento de Deuda ambas partes se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Alicante con renuncia a cualquier otro fuero o competencia que pudiere corresponderles.

Y para que así conste, suscriben las partes este contrato de TRES (3) páginas, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en sus respectivas ciudades y en la fecha indicada en el encabezamiento.

Fdo.: LIMPIEZAS LE PARISIEN, S.L  
P.P. Miguel Solá.

Fdo.: OSCAR MEN APPAREL, S.L  
P.P. Jordi Hidalgo.

33879922 Firmado  
W MIGUEL digitalmente por  
SOLA (R: 33879922W  
B03307600 MIGUEL SOLA (R:  
B03307600) Fecha: 2025.11.19  
) 13:11:34 +01'00'